



Comunicación Electrónica

Fecha 25/01/2021 6:47:41 a. m. Radicado 9-2021-000714 NIS 2021-02-012075

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

25 CUNDINAMARCA

Funcionario

Destinatario

* (E) LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Email

Destinatario

LBARRAGANB@SENA.EDU.CO

Asunto

Asunto

Descripción del Asunto

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales para la contratación directa cuyo objeto es:

1. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades de conducción y conservación del parque automotor del Centro de la Tecnología Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
2. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en los procesos de asistencia administrativa que demanden la Subdirección de Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
3. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en el recibido, almacenamiento de mercancía y control de los activos fijos de Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
4. Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, mantenimiento, divulgación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001, 14001, 50001, 27001, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional - PREVIOS en el Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial y las Sedes adscritas.
5. Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA.
6. Prestar Servicios Profesionales de carácter temporal como apoyo técnico pedagógico en el diseño y gestión de estrategias encaminadas al posicionamiento del Programa articulación con la educación media en la zona de influencia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
7. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para atender los procesos Administrativos de las Coordinaciones Académicas en el Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot en enlace con la Regional Cundinamarca.
8. Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de las subsedes.

Para lo anterior anexo:

- * Memorando de Radicación
- * Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- * Certificado de Disponibilidad Presupuestal* Formato de certificación inexistencia de personal
- * Matriz de riesgos
- * Análisis del sector
- * Estudios Previos
- * Formato de Autorización

Atentamente,

Remitente

Dependencia

259511

Remitente

CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA

Regional Remitente

25

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

* DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO

Email Remitente

CORREAC@SENA.EDU.CO

Anexos

[Empty box for attachments]

Copias Internas

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Dependencia

Destinatario

Regional

Destinatario

Funcionario

Destinatario

Email

Destinatario

Adicionar Copia Interna

Copias Externas

Nombre Destinatario	ANA MILENA DELGADO RICO
Email Destinatario	ADELGADOR@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	CAROLINA CASTAÑEDA
Email Destinatario	CCASTANEDAC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	NICOLAS RUIZ
Email Destinatario	NFRUIZ@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	INGRID PAOLA MANCILLA
Email Destinatario	IMANCILLAR@MISENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	
Nombre Destinatario	
Email Destinatario	

Adicionar Copia Externa

Guardar



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.”*, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2021.

Código	Descripción	Fecha de recepción	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total	Valor en acto	Presupuesto	Referencia	Ubicación	Responsable
2448	25-9111-92 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para garantizar la supervisión y soporte en aspectos técnicos y pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.	January 345	Day(s)	Contratación directa Nacional Terrestrial Budget	33.198.000 COP	33.198.000 COP	No	NA	Cundinamarca	David Alberto Correa Castillo

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.

ANA MILENA DELGADO RICO

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo
 Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratación



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: ATENDER CONTRATACION DE APOYOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIALS/N RAD 9-2021-000185

Handwritten signature

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL
SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca requieren contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.”*


Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2021.


LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Directora Regional de Cundinamarca (E)

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano - Regional Cundinamarca

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo
Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Operacional	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Operacional	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Operacional	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no se acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Operacional	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreenvenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamos	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Operacional	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Operacional	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.	Grupo Servicios [F]

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen Tecnólogos con especialización tecnológica en diferentes áreas que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser:

Perfil: Tecnólogo con especialización tecnológica en áreas administrativas, financieras o afines.

Experiencia: Mínimo seis (06) o más meses de experiencia relacionada.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2018, 2019 y 2020. Por lo tanto, en las vigencias mencionadas se contrataron Tecnólogos con especialización tecnológica de acuerdo con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020 y los lineamientos establecidos en la circular No. 01-3-2020-000195 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la entidad.

El histórico señalado demuestra que la entidad contrató estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2018	Año 2019	Año 2020
\$2.400.000	\$2.500.000	\$2.800.000



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de los honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide a los a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.



DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo

Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratación



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo con especialización tecnológica en áreas administrativas, financieras o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Minimo seis (06) o más meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$32.204.667) M/CTE . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$480.667) a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 31 de enero del 2021, a razón de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$96.133) M/CTE, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.884.000) M/CTE cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre del 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Girardot – Cundimamarca y sede o subsele cuando se requiera.
SUPERVISOR:	Coordinador Académico y/o quien designe el Subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial - DAVID ALBERTO CORREA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, **Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial SENA de la Regional Cundinamarca, en cumplimiento de la misión institucional encaminada a fortalecer los procesos de



formación profesional integral vigente que contribuyen al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en concordancia con las necesidades de capacitación complementaria del sector productivo y de las diferentes ofertas de formación titulada del Centro, a partir de la cobertura de 17 Municipios, requiere la vinculación de un promedio de 100 instructores contratistas que presten sus servicios en el Municipio de Girardot y en su zona de influencia.

Dado lo anterior, se origina la necesidad de vigilar el cumplimiento de las actividades propias de los instructores contratistas; razón por la cual la entidad requiere contratar la prestación de servicios de un persona natural con idoneidad y experticia para ejecutar las acciones pertinentes de apoyo en el monitoreo y seguimiento realizado por los coordinadores académicos, con el fin de garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores, efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y las subsedes; de igual manera se requiere como apoyo para vigilar el cumplimiento de los plazos, vigencia del contrato y/o convenio de los mismos, con el fin de prever y prevenir los riesgos amparados por la garantía única exigida a los contratistas.

Que de acuerdo a lo proyectado en Plan Anual de Adquisiciones la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato se estableció por un plazo de once (11) meses y cinco (05) días que comprenden a cinco (5) días del mes de Enero y los meses de febrero a diciembre del 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar plan de trabajo con coordinador académico del Centro de Formación para definir la división sectorial entre los dos profesionales especializados de apoyo.
2. Realizar actividades de apoyo para la suscripción las actas que a que haya lugar, con ocasión a la ejecución del contrato, las cuales son: acta de iniciación, informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto; y acta o informe definitivo de recibo a satisfacción.
2. Conformar un expediente en forma cronológica, debidamente foliado de toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato o convenio, así como de la correspondencia realizada por el contratista o conveniente.
3. Apoyo en la vigilancia el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y/o convenio de todos los instructores y de los riesgos amparado de la garantía única.
4. Apoyar en la verificación que el instructor contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
5. Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
6. Apoyar en la verificación para que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes oportunos a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en



cumplimiento con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, deberá informar al Ordenador del Gasto, el incumplimiento de esta obligación.

7. Apoyar en el Seguimiento de la ejecución del contrato para que se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
8. Apoyar la Verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye el cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, cursos o servicios contratados y obligaciones del contrato. Como mínimo, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo; este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista. Para cumplir lo anterior, debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista, junto con el análisis efectuado sobre los mismos y toda la documentación de soporte del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.
9. Apoyar el seguimiento al cronograma de actividades a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión, la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto y aprobación técnico del supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
10. Apoyar en la Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al SENA, en caso de ser necesarias.
11. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las instrucciones perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del o contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, con el concepto y aprobación previa del supervisor del contrato.
12. Apoyar en el estudio y preparación de respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos referidos con la ejecución del contrato, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación en el SENA, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
13. Avisar dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, según el caso, al Ordenador del Gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. Para dar cumplimiento a lo anterior junto con el informe se debe allegar copia del respectivo expediente del contrato.
14. Apoyar en la asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA.
15. Solicitud de concepto y aprobación previa del supervisor del contrato de todas las acciones realizadas como apoyo asistencial a la supervisión de instructores contratistas.
16. Elaborar y presentar informes de carácter técnico y estadístico de los indicadores relacionados con la coordinación de formación profesional y académica del Centro de formación.
17. Apoyar en los procesos administrativos y formativos de la Coordinación Académica.
18. Verificar el registro de la programación indicativa en el aplicativo Plan de Acción de acuerdo al cronograma enviado por la Dirección General.
19. Proyectar cronograma de las fases de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción, de acuerdo al calendario académico.
20. Verificar el registro de la información en el aplicativo Sofia Plus.



21. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinado.
23. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Girardot Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Circular 01-3-2021-000001 de fecha 01 de enero de 2021 y Resolución No.00001 del 4 de enero de 2021, Circular No.3-2020-000214 de fecha 3 diciembre 2020, Tabla de Honorarios 2021 para OPS.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$32.204.667) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$480.667)** a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 31 de enero del 2021, a razón de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$96.133) M/CTE**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **b)** Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.884.000) M/CTE** cada uno.



Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 de fecha 12 de enero de 2021 Dependencia 951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD CUNDINAMARCA Posición Catalogo de Gasto - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Circular de Alcance No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica y/o quien designe el Subdirector del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Girardot, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector del Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo

Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratación

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requiere contratar los servicios de una (1) persona cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.”*.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de apoyar el monitoreo y seguimiento realizado por los coordinadores académicos, con el fin de garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores, efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y las subsedes; de igual manera se requiere como apoyo para vigilar el cumplimiento de los plazos, vigencia del contrato y/o convenio de los mismos, con el fin de prever y prevenir los riesgos amparados por la garantía única exigida a los contratistas.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para Garantizar la Supervisión y Soporte en Aspectos Técnicos y Pedagógicos a los instructores contratistas efectuando un acompañamiento, orientación y seguimiento en los municipios de influencia del Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y de la subsedes.”*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de once (11) meses y cinco (05), hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$32.204.667) M/CTE.

RECURSOS: CDP No. 2321 de fecha 12 de enero de 2021 Dependencia 951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD CUNDINAMARCA Posición Catalogo de Gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.



No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0399.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero de 2021.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL CUNDINAMARCA (E)

Vo.Bo.: Despacho Regional

Aprobó: David Alberto Correa Castillo – Subdirector de Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo

Revisó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratación

